

Distrito Escolar de Winton

7000 N. Center Street
P.O. Box 8
Winton, CA 95388
Teléfono: (209) 357-6175
Fax: (209) 357-1994

Superintendente del Distrito: Randall W. Heller

Aviso de Derechos a los Padres

- ◆ *Derechos de los Padres de Familia*
- ◆ *Derechos de los Estudiantes*
- ◆ *Derechos de la Escuela*
- ◆ *Derechos de Conducta*

Este manual contiene información importante relacionada con sugerencias sobre las pólizas y leyes mandatorias de la escuela

--Una Comunidad Chica, Grande en Educación--

The Winton School District

Números Telefónicos del Distrito

Superintendente-Randall Heller	357-6175
Recursos Humanos-Randall Heller	357-6175
Servicios Educativos-Dave Honey	357-6175
Preescolar-David Honey	357-6175
Mantenimiento/ Transportación	
Jesse Diaz	357-6184
Servicios de Comida-	
Cindy Stanford	357-6585
Negocios-Sonya Terrazas	357-6175

Números Telefónicos de la escuela:

Frank Sparkes Elementary	357-6180
Directora-Ka Vang	
Sybil N. Crookham Elementary	357-6182
Directora-Kim Cuthriell	
Winfield Elementary	357-6891
Directora-Kim Sherman	
Winton Middle School	357-6189
Directora-Kristie Warner	

Procedimiento para que los estudiantes reporten incidentes

Contacto su Directora de la escuela:

Frank Sparkes Elementary	357-6180
Sybil N. Crookham Elementary	357-6182
Winfield Elementary	357-6891
Winton Middle School	357-6189

Mesa Directiva

Bob Boesch-Presidente
Marie Gonzales-Sustantivo
Kathryn Hill-Miembro
Agnes Sietsema- Miembro
Corine Dusin- Miembro

Información Sobre La Mesa Directiva

La Mesa Directiva consiste de cinco miembros electos a un término de cuatro años por medio de votos en el distrito. Los miembros elegidos son responsables de imponer la póliza del distrito y aprobar el presupuesto económico anual. El jefe administrativo es el superintendente. La Mesa Directiva afirma que todos deben de estar enterados de sus derechos y responsabilidades. Las juntas de La Mesa Directiva, las cuales están abiertas para el público, se reúnen cada segundo Lunes de cada mes a las 5:00 p.m. Durante el verano y fiestas navideñas el horario puede variar. El lugar de las juntas es la Winton School Distrito Oficina. Para mas información comuníquese a la Distrito Oficina al numero (209) 357-6175.

RED DEL INTERNET:

Internet del Distrito y escuelas se pueden encontrar

en:

<http://www.winton.k12.ca.us>

**Oficina del Distrito está localizada en
7000 N. Center Street, Winton CA 95388**

Respeto por Uno Mismo y Otros en la Escuela

Reconociendo que Winton School District es un distrito escolar multi-racial, multi-étnico, multi-lingual, La Mesa Directiva admite que es parte de nuestra misión proveer un ambiente positivo, armonioso, en el cual respeto hacia el compuesto diverso de la comunidad en la escuela es promovido. La dignidad humana se refleja en actitudes y conducta hacia otros y uno mismo. La dignidad humana caracterizada por medio de respeto, sensibilidad y cuidado se manifiesta en la interacción de los empleados y estudiantes.

El distrito escolar no tolera comportamiento en los estudiantes, empleados o visitantes en los cuales se insulte, degrade o estereotipe cualquier raza, género, incapacidad, característica física, grupo étnico, preferencia sexual, edad, origen nacional o religión.

Un estudiante responsable tiene cuidado sobre los sentimientos y preocupaciones de otros

Escuelas Libres de Tabaco

Todas las facilidades del Distrito de Winton School Distrito son consideradas libres de tabaco. Letreros que anuncian "El uso de Tabaco es Prohibido" son prominentemente anunciados en todas las entradas de la propiedad escolar. Cualquier persona que viole la póliza del distrito sobre escuelas libres de tabaco se le debe de informar sobre la póliza del distrito y se le preguntara que se abstenga de fumar. Si la persona falla en cumplir esta orden, el Superintendente o representante puede:

- 1) Dirigir a la persona para que deje la propiedad;
- 2) Pedir ayuda local de departamento de la ley para sacar a la persona del campo escolar.

Si la persona repetidamente viola la póliza de escuela libre de tabaco, a el/ella se le puede prohibir el entrar en las propiedades del distrito por cierto especifico tiempo.

Revisión de Material Instruccional

El Winton School Distrito entáblese de una manera muy cuidadosa el proceso de revisión de todos nuestros materiales de instrucción, libros de texto, y novelas. Nuestro proceso de revisión es muy importante porque nosotros queremos asegurarnos que sus hijos tienen las mejores herramientas para la instrucción.

Si tiene alguna preocupación o tiene preguntas sobre los libros, por favor comuníquese con el maestro(a) de su hijo(a), Principal, o el Director de Plan de Estudios, Instrucción y el Departamento de Evaluación. Nos gustaría tener la oportunidad de tratar estas intranquilidades con usted. Si usted después de esta controversia, su preocupación no ha sido satisfecha, usted tiene el derecho de pedir un encomendado alternativo o libro.

Si tiene alguna otra pregunta, por favor no dude en llamar la Director Servicios Educativos, (209) 357-6175.

Programas de huellas digitales:

Con el consentimiento por escrito del padre o guardián, alumnos del jardín de infancia (kindergarten) o nuevos estudiantes matriculados pueden dejar que les tomen sus huellas digitales. El Distrito no podrá quedarse con el documento de huellas digitales, sino tendrá que entregárselo al padre o guardián. La Distrito puede cobrar una tarifa al padre o guardián para reembolsarle al Distrito el costo de las huellas. [C. de Ed sec. 32390 y 48980(f)].

DROGAS - ALCOHOL

Si su hijo(a) o algún otro joven que su hijo(a) sepa esta usando drogas o alcohol, hay ayuda. Comuníquese con la Directora de la escuela o la consejero de su hijo(a), Nancy Arnold (209) 357-6175.

Teléfonos Celulares/Tecnología de video tape

No les permitirá a los estudiantes usar teléfonos celulares y otros mecanismos de comunicación electrónicas en el campo escolar durante el año escolar. Cualquier uso por el estudiante de mecanismos electrónicos para escuchar o grabar en cualquier salón o por los terrenos de la escuela durante el día escolar sin habersele dado consentimiento anterior por un maestro y/o administrador de la escuela para promover algún propósito educacional, y que interrumpa y dañe el proceso de enseñanza y disciplina en la escuela, tal uso es prohibido. (Código Ed. 51512).

Mecanismos electrónicos de comunicación pueden ser confiscados por el personal escolar, y tales objetos pueden ser buscados por la administración dándose sospecha razonable de regla de violación. La escuela no asume responsabilidad de robo o daño de tales mecanismos.

Aviso de Derechos y Responsabilidades a los Padres

Igualdad de Oportunidad: Oportunidades de igualdad para ambos sexos en todos los programas y actividades son administrados por el Distrito a todos los estudiantes. (Título IX Enmienda de Educación de 1972.) Información en todos estos asuntos, incluyendo quejas, sobre la implementación del Título IX en el Distrito puede ser referido al oficial del Distrito aquí nombrado con la siguiente dirección y teléfono: Superintendente del Distrito: Randall W. Heller, 7000 N. Center Street, Winton, CA (209) 357-6175.

Opciones de Matriculación: Los estudiantes son requeridos que se matriculen en la escuela primaria o en la escuela secundaria en el área de asistencia asignada de acuerdo a la dirección en que el padre o tutor del estudiante residan. Traslado a una escuela alternativa en el distrito debe ser iniciado por medio del asistente del director donde el estudiante asiste.

Aviso Sobre Escuelas Alternativas: La ley de California autoriza a los distritos escolares tener escuelas alternativas. La sección 58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera en una manera diseñada para:

- Maximizar la oportunidad a los estudiantes para que desarrollen valores positivos y sean auto-suficientes, que tengan iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad, y alegría.
- Reconocer que el aprendizaje resulta mejor cuando el mismo estudiante aprende por su propio deseo de aprender.
- Mantener una situación de aprendizaje que mantenga la auto-motivación del estudiante y que anime al estudiante en su tiempo libre a seguir sus propios intereses. Estos intereses se pueden concebir independientemente o pueden dar lugar como parte de una presentación de sus profesores con opciones y proyectos para el aprendizaje.
- Maximizar la oportunidad a los maestros, padres, y estudiantes para que juntos desarrollen temas y proceso de aprendizaje. Esta oportunidad debe ser un proceso continuo y permanente.
- Maximizar la oportunidad a los estudiantes, maestros, y padres para que continuamente reaccionen a los cambios mundiales, incluso y sin limitación, a los cambios de la comunidad dentro de la escuela. Estudiantes y padres/tutores interesados en obtener más información puede comunicarse con la Oficina de Educación Alternativa y Continúa al 385-6425 (C. de Ed. Sec. 58501)

Incapacidad Temporal: Una incapacidad temporal en la cual se es imposible o no es recomendable que el estudiante asista a su clase puede darle derecho a que el estudiante reciba instrucción individual. Es la responsabilidad del padre de familia o tutor el notificar al distrito escolar en el cual el estudiante estima residir por su necesidad para instrucción individual. El estudiante con incapacidad temporal que esta en un hospital u otra facilidad residencial de salud, otra que un hospital Estatal, la cual este localizada fuera del distrito de la escuela de residencia, debe de ser prudente al cumplir con los requisitos de residencia del distrito escolar en los cuales el hospital esta localizado. (Código Ed. 48206.3, 48207, 48208, 48980(b)).

Obligación del Padre/Tutor: Padres/tutores son responsables sobre la conducta de sus hijos menores de edad que resulte en lesión a otro estudiante, personal del distrito escolar, o propiedad que pertenezca al distrito escolar y que se haya prestado al estudiante y no sea regresado. Tales deudas no deben exceder de \$10,000.00 (Sec 48904 del Código Ed.). Después de seguir los procedimientos necesarios, el Distrito puede retener grados, diploma, o certificado de estudios del alumno responsable hasta que todos los daños sean pagados o hasta haber terminado un programa de trabajo voluntario en lugar de pago por los daños monetarios. El distrito no es responsable por la conducta y seguridad del estudiante que deja o se sale del campo escolar (incluyendo durante la hora de lonche) [Código Ed 44808.5]

Pruebas Sobre Creencias Personales: Exámenes, cuestionarios, o pruebas que contengan preguntas sobre la creencia personal del alumno tocante al sexo, vida familiar, moralidad y religión, no pueden ser administrados a los alumnos, solamente que el padre o guardián sea notificado y de permiso por escrito. (Sec 60650 Código Educativo)

Abandonar Los Terrenos Escolares: Estudiantes no se puede dejar la escuela sin la firma en la oficina al padre o guardián. Sección 44808.5 del Código Educativo también indica: "Ni el distrito escolar, ni ningún oficial o empleado debe de ser responsable por la conducta o seguridad de ningún alumno durante el tiempo en que el alumno abandone los terrenos escolares. (Código Ed. 44808.5)

Programa de nutrición: Estudiantes que están recibiendo fondos de asistencia pública son elegibles para participar en un programa para el

suplemento del requerimiento de nutrición mientras asistan a ala escuela. (Sec 49520 Código Ed.)

Revelación de Información del Estudiante:

El Distrito no revela ninguna información concerniente a el niño(a) a organizaciones fuera de la educación o a individuales sin el consentimiento del padre del estudiante solamente que sea mandado por la corte, recibo de citación, o cuando la ley lo permita. Padres de familia pueden comunicarse con el asistente del principal si no quieren que cierta información sea revelada.

Exámenes Físicos: Se requiere al Distrito conducir ciertos exámenes físicos, exámenes de visión y oído y pruebas de escoliosis al alumno a menos que el padre del estudiante tenga al corriente en archivo la objeción en escrito. Sin embargo, el estudiante puede ser mandado a casa si se cree que el/ella esta sufriendo alguna enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451, 49452, 49452.5 y 49455, Código de Salud y Seguridad 124085)

Servicios Médicos Confidenciales: Para los estudiantes de los grados K hasta el 8, el Distrito puede dejar ir al estudiante con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin consentimiento del padre o tutor del estudiante (Código Educativo 46010.0)

Orden de resucitación: La Mesa Directiva afirma que los empleados no deben ser puestos en la posición de determinar el seguir o no seguir cualquier orden médica o paternal de "no resucitar." Los empleados no deben aceptar o seguir ninguna orden solamente que se les haya informado por el Superintendente o persona designada que el requisito de aceptar tal orden haya sido sometida a el Superintendente o designado, firmado por el Padre/guardián, y respaldado con la declaración en escrito del doctor del estudiante y una orden de la corte apropiada.

Educación Comprensiva Sobre la Salud Sexual y la Prevención del VIH/SIDA: Los padres pueden pedir por escrito que su hijo(a) no reciba la educación comprensiva sobre la salud sexual y la prevención del VIH/SIDA. Los padres pueden revisar las materias educacionales escritas y audiovisuales sobre la salud sexual y la educación sobre la prevención del VIH/SIDA. Los padres tienen el derecho de pedir que el Distrito les entregue una copia de la Sección 51938 del Código Educativo, la ley estatal sobre este tema. Cada padre de criatura recibirá aviso antes del comienzo de la educación sobre la salud sexual comprensiva y la prevención del VIH/SIDA referente a la fecha de tal instrucción y si la instrucción será enseñada por el personal del Distrito o por consultantes contratados. Si consultantes contratados son utilizados, el nombre de cada uno de sus organizaciones será identificada. Los padres tienen el derecho de pedir que el Distrito les de una copia de las secciones 51933 y 51934 del Código Educativo, la ley estatal sobre este tema.

Excusa para no recibir instrucción: Por medio de petición escrita por parte del padre de familia, el alumno puede ser excusado de cualquier parte de la instrucción de salud que este en conflicto con las enseñanzas o creencias religiosas de los padres (inclusive las convicciones morales) Código Educativo 51240.

Servicios Médicos o de Hospital: El consejo gobernante puede, bajo ciertas condiciones, proporcionar o tener disponible servicios médicos o de hospital a los estudiantes del Distrito por lesiones que resulten en accidentes ocurridos mientras estén dentro del edificio u otro lugar del Distrito durante el tiempo en que se requiere que el estudiante este presente, mientras es transportado por el Distrito de la escuela a otro lugar de instrucción, o es transportado de un lugar a otro durante actividades patrocinadas por la escuela (Sec 49472 del Código Educativo)

Estudiantes bajo medicación: Los padres deben de dar aviso al director(a) de la escuela si su hijo(a) continua bajo medicación. Este aviso debe de incluir el nombre de la medicación recetada, la dosis, y el nombre del medico que supervisa la administración. Con consentimiento del padre de familia, el director(a), o la enfermera de la escuela pueden hablar con el medico sobre los posibles efectos de la droga, incluso sobre los síntomas de efectos secundarios desfavorables, omisión o sobredosis y podrán consultar con el personal de la escuela cuando se determine lo necesario. (Código Educativo Sec. 49480)

Administración de Medicación: Medicación con receta de medico para un estudiante puede ser administrada durante el día escolar por una enfermera registrada u otro personal de la escuela así designado o auto-inyectado por el estudiante si la medicación es epinefrina con receta y es auto-inyectable, o es medicación recetada como inhalador para el asma, pero solamente si el padre

de familia da su consentimiento por escrito y provee las instrucciones escritas y detallados por un médico. Se puede obtener los formularios para autorizar la administración de medicación con la secretaria de la escuela. (Código Educativo Secs. 49403, 49423, 49423.1, 49480).

Ausencias con Propósito Religiosos: Estudiantes con consentimiento escrito por los padres, bajo ciertas condiciones pueden ser disculpados de la escuela por ceremonias religiosas. (Sec. 46014 del Código Educativo)

Estudiantes Incapacitados: Las leyes estatales y federales requieren que se ofrezca una educación pública, gratuita, y apropiada (reconocida como "FAPE") en el ambiente menos restrictivo a los alumnos que califiquen con incapacidad de edades 3 hasta 21 años. Estudiantes incapacitados para quienes no existe colocación para educación especial o para quienes tal colocación no sea apropiada, pueden recibir servicios en una escuela privada y no sectaria. Para más información específica, favor de comunicarse con el director local de educación especial (Código de Ed Sec 56040, et seq.) Además, servicios para estudiantes incapacitados con incapacidades que interfieren con su acceso igual a oportunidades de educación son disponibles. (Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973; Tit. 34 de C. Fed. De Regs. Sec. 104.32) El funcionario del Distrito responsable por responder a las solicitudes bajo la Sección 504 y con quien se puede comunicar es: la Director Servicios Educativos, 7000 N. Center Street, Winton, CA 95388 (209) 357-6175.

Inmunizaciones: El padre o tutor puede dar su consentimiento por escrito para que un médico y cirujano licenciado, o enfermera registrada actúe bajo la instrucción de tal, pueda administrar una inmunización para enfermedades comunicables (C. de Ed. Sec. 49403) Alumnos de 17 años de edad o menor de cada escuela secundaria, son requeridos por la ley que estén completamente vacunados contra el polio, difteria, tétano, sarampión, y la viruela. Se les requiere a todos los alumnos nuevos al Distrito traer un documento con las pruebas de las vacunas administradas. El padre / tutor tiene el derecho de firmar una declaración manifestando que tales vacunas van contra sus creencias.

Acceso al Internet: El Distrito ofrece acceso a las computadoras ya a la gente alrededor del mundo. Estudiantes y personal tienen acceso limitado al correo electrónico, librerías de Colegios y Universidades, información y noticias de una variedad de fuentes, discusiones de grupo con una amplia variedad de temas y mucho más. La protección del estudiante es una preocupación fundamental para el Distrito de la Escuela de Winton. El Distrito hará todo lo posible por proteger a los estudiantes y maestros de cualquier uso indebido o de abusos como resultado de sus experiencias con servicio de información. Sin embargo en el Internet es imposible controlar el contenido de la información y el usarlo podría encontrar materiales controversiales. Es la responsabilidad del usuario no iniciar acceso a tal material. El Distrito no hace ninguna clase de garantías rápidas o implícitas por el servicio que provee. El Distrito no se hará responsable de ningún daño que el usuario sufra. Esto incluye pérdida de información que resulte en retrasos, entregas perdidas o servicio interrumpido causado por la negligencia del Distrito o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida por medio de las computadoras del Distrito queda al riesgo del usuario. El Distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la rapidez o calidad de información obtenido por medio de los servicios. Todos los usuarios necesitan considerar la fuente de cualquier información que hayan obtenido y considerar que tan válida la información pudiera ser. **Un contrato aceptable es requerido de todos los estudiantes que usen las computadoras del Distrito.** (Póliza de la Mesa Directiva 6300)

Niños Sin Hogar: Cada Distrito local tiene que nombrar un enlace para los niños sin hogares que asegura que se entregue notificación de los derechos de los estudiantes sin hogar. (42 U.S.C. 11432(g)(1)(j)(ii), (g)(6)) llamar la Director Servicios Educativos, (209) 357-6175.

La igualdad de los Sexos en Planificación de Carrera. Los padres recibirán aviso en avance sobre consejos de carrera y selección de las clases comenzando con la selección de clases en el grado 7 para promover la igualdad entre los sexos y permitir que los padres participen en las discusiones de consejos y en las decisiones. (C. de Ed. Sec. 221.5(d))

Información Sobre Títulos Profesionales de los Maestros, Paraprofesionales, y Ayudantes del Maestro: Cuando requeridos, los padres de familia tienen derecho a información sobre las aptitudes profesionales de los maestros de sus hijos, paraprofesionales y ayudantes de maestros. Esto

incluye si el maestro satisface los requisitos del estado y criterio para la ciencia y sujeto que enseña, si el maestro enseña bajo permiso de emergencia u otro nivel provisional por las circunstancias, el bachillerato del maestro, si tiene bachilleratos avanzados en el sujeto, y si las ayudantes de instrucción o paraprofesionales provén servicios a los padres de familia y, si así es, cuales son sus títulos. Los Distritos también deben notificar a los padres de familia si su hijo ha sido asignado o se le ha sido instruido por 4 o más consecutivas semanas por un maestro que no sea altamente competente.

Estudiantes Limitados en Inglés Competente: El acto requiere que se les de noticia en avance a los padres de familia de estudiantes limitados en inglés competente sobre los programas de Inglés competente, incluyendo las razones por la identificación de el estudiante como limitado en Inglés competente, la necesidad de colocación en un programa educacional de instrucción en el lenguaje, el nivel de competencia en el inglés del estudiante, como se asesora tal nivel, el estado de logro académico del estudiante, los métodos de instrucción usados en los programas disponibles, como el programa recomendado reunirá lo necesario para el estudiante, presentación del programa, opciones del padre de familia para remover al estudiante del programa o declinar la matrícula, y la esperada velocidad de transición entre clases no adaptadas para los estudiantes limitados en inglés competente.

Diseción de animales: Si el alumno tiene objeción moral para disecar, dañar o destruir animales, o una parte de un animal, el alumno tiene que avisar al maestro sobre su objeción, que será substanciada por medio de una nota de su padre o tutor. Si el alumno elige no participar en tal proyecto, y si el maestro cree que existe otro proyecto alternativo que sea educativo, adecuado, y posible de realizar, el maestro y el alumno juntos pueden desarrollar y ponerse de acuerdo con un proyecto alternativo para que el alumno tenga otra manera de obtener el conocimiento, la información, o la experiencia requerida por el curso de estudios. (C. de Ed. Secs. 32255-32255.6)

Calendario Escolar: Días en que los estudiantes atienden todo o parte del día, serán distribuidos por medio de cada escuela.

Revisión de plan de estudios: Información sobre cursos, incluyendo títulos, descripciones, y objetos de instrucción sobre cada curso ofrecido en cada escuela pública, esta disponible por medio de la escuela de su distrito de residencia.

Prueba y reporte para el Estado (STAR): Los estudiantes de los grados 2-8 toman esta prueba para determinar el nivel de la escuela. Determina cuantos estudiantes han aprendido al nivel estándar del estado. Dos años abajo del nivel requerido en esta prueba, asigna a la escuela en un programa de mejoramiento. La escuela tiene un límite de tiempo para levantar las calificaciones antes de que las sanciones federales sean investigadas.

Prueba preliminar de logro de la escuela (PSAT): Esta es una prueba diagnóstica que ayuda a la escuela, a usted, y al estudiante a entender más sobre el potencial del estudiante para un estudio avanzado. Usando esta prueba, esperamos identificar a muchos más estudiantes para los Honores la colocación en cursos avanzados que los hará elegibles para entrar en colegios y universidades en cuanto se gradúen.

Pruebas avanzadas de colocación: Estas pruebas proporcionan a los estudiantes que están tomando los cursos para colocación avanzada con la oportunidad para aplicar para créditos a nivel universitario en varios colegios y universidades. El pasar las pruebas para colocación avanzada puede ahorrar a familias cantidad considerable de dinero que sería requerida para pagar cursos que comienzan cuando el estudiante comienza el colegio.

Información de las pruebas del estudiante: Los padres tienen el derecho de pedir y recibir los resultados de las pruebas de evaluación académica del Estado.

Reporte de responsabilidad escolar: Padres y guardianes pueden pedir la Tarjeta del Reporte de Responsabilidad de la escuela, la cual es emitida cada año a cada una de las escuelas en el Distrito. [Ed. Code 35256]. También están en la Red del Internet <http://www.winton.k12.ca.us>

Escuelas Bajo un Programa de Mejoramiento: Los padres recibirán aviso si la escuela de su niño esta identificada como "programa de mejoramiento" y sobre las oportunidades para escoger las escuelas y recibir instrucción suplementaria. La información arriba mencionada la puede adquirir en la escuela de su niño o en la oficina del distrito. Los avisos adicionales que requiera el "Acto de Ningún Niño Dejado Atrás" serán mandados por separado (Tit. 20 C. de E.U. Secs. 6301)

Sistema para Encontrar al Niño Pólizas y Normas: Cualquier padre que sospeche que un niño tenga necesidades excepcionales (incapacidad) puede solicitar una prueba que determine la elegibilidad para los servicios de la educación especial por medio del director de la escuela. La póliza del distrito y la práctica incluyen el aviso por escrito a todos los padres de sus derechos bajo el C. de Ed. Sec. 56300. (C. de Ed. Sec 56301; Tit. 34 del C. Fed. De Regs. Sec. 104.32(b))

Plan de manejo de asbestos: Se puede pedir en la oficina del distrito un plan revisado para el manejo de materia en los edificios de las escuelas que contienen asbestos. (40 C.F.R. Sec. 763.93)

Aviso sobre pesticidas: Durante el año nuestras escuelas esperan el uso de los siguientes pesticidas:

1. Malathion (Malathion)
2. Roundup (Glyphosate, Isopropylamine Salt)
3. Tempo 20WP (Cyfluthrin)
4. Turflon Ester (Triclopyr, Butoxyethyl Ester)
5. Otro pesticidas pueden a usad

Padres o tutores se pueden registrar con el designado del Distrito, David Honey, para recibir notificación en lo individual sobre las aplicaciones de los pesticidas llamando al 357-6175. Las personas que se registren para esta notificación deben ser notificadas cuando menos setenta y dos (72) horas antes de la aplicación, excepto en emergencias, y se les proveerá con el nombre e ingrediente(s) activos del pesticida con la fecha de la aplicación. Información en la reducción del uso de los pesticidas se puede encontrar en el Internet en <http://www.cdpr.ca.gov>

Manual Escolar: El manual escolar contiene información importante sobre ausencias, comportamiento y conducta, horarios escolares y otra información importante. Se recomienda que todos los padres lean el manual escolar del estudiante. [Ed Code 35291]

Programas de Educación del Departamento de los Estados Unidos: todos los materiales de instrucción, incluyendo los manuales del profesor, las películas, las cintas, u otro material suplementario que sea utilizado en la conexión con cualquier examen, análisis, o evaluación, estarán disponibles para la inspección de los padres o tutores de los jóvenes. No se requerirá a ningún estudiante, como parte de los Programas Fundados por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se someta a un examen, análisis, o evaluación que revele información personal referente a:

- a. afiliaciones políticas
- b. problemas mentales y psicológicos que pueden avergonzar al estudiante o su familia;
- c. comportamiento y actitudes sexuales;
- d. comportamiento ilegal, anti-social, que lo incrimine o lo avergüence;
- e. valuaciones críticas de otros individuos con los cuales tenga relaciones familiares cercanas;
- f. relaciones reconocidas privilegiadas bajo la ley o relaciones análogas, como las relaciones con abogados, médicos, o clérigos' actividades religiosas, afiliación, o creencias del estudiante o padres del estudiante.
- g.

Puntualidad

Filosofía del Mesa Directiva – Absentismo. La Mesa Directiva cree que la identificación y suspensión prematura de ausencias excesivas es vital para que escuela tenga la habilidad de proveer con un programa de instrucción con calidad. La puntualidad de un buen estudiante ayuda a los estudiantes y a los empleados a concentrarse en aprender. Las razones para tratar de corregir el exceso de absentismo del estudiante requieren asociación entre la familia, la escuela y la comunidad. Ausencias con excusa (tareas perdidas pueden volverse a tomar) sin consecuencia alguna.

- ◆ Enfermedad (incluyendo visitas al doctor)
- ◆ Enfermedad o muerte de un miembro de la familia, pariente o amigo cercano.
- ◆ Cuarentena
- ◆ Presencia necesaria en la corte
- ◆ Observancia de días religiosos
- ◆ Previa autorización
- ◆ Emergencia de familia
- ◆ Otras ausencias permisibles de la escuela

Cambio de escuela. Un componente importante del Mesa Directiva es la responsabilidad de asignar a los estudiantes en la escuela apropiada en el Distrito. Esta responsabilidad de conducir el programa educacional del distrito debe ser administrado de una manera responsable. La Mesa Directiva reconoce que movimiento continuo de estudiantes de una escuela a otra crea una carga en la instrucción y carga financiera en las escuelas para poder proveer una educación con calidad, e interrumpido. No obstante, también reconoce que hay ciertas situaciones que apoyan el cambio de un estudiante por razones educacionales para que el estudiante pueda triunfar. Por lo tanto, es la filosofía de la Mesa Directiva el permitir los cambios en el distrito para verificar y persuadir condiciones que pueden ser críticas para el triunfo del estudiante y/o el ambiente de la escuela.

Residencia del Estudiante: El alumno puede inscribirse como estudiante en el distrito escolar en que uno o ambos de sus padres o tutores trabajen en vez del distrito en donde el estudiante resida. (C. de E. Sec. 48204(b)). También, un estudiante será considerado un residente del distrito escolar si (1) el estudiante es asignado o a una institución regular establecida para niños, casa de cría con licencia, o hogar familiar; (2) un estudiante emancipado que vive dentro del Distrito; (3) un estudiante que vive en el hogar de un adulto que ha presentado una declaración de persona quien cuida al alumno, "caregiver affidavit", o (4) un estudiante que reside en un hospital del estado en el Distrito. (C. de Ed. Sec. 48204).

Cambios en el Distrito – Intradistricts [Póliza 5227]

Todos los estudiantes nuevos del grado kindergarten se requiere que se matriculen en la escuela en el área asignada de acuerdo a la dirección en que el padre o tutor del estudiante residan. Cualquier pedida de cambio debe ser basada en condiciones que prohíben al estudiante atender su escuela de residencia. Los estudiantes que obtengan el cambio en el distrito puede ser revocado (durante el primer año) por causa de faltas habituales, por obtener menos del 2.0 grado promedio o por no mantener una disciplina aceptable.

Cambios fuera del Distrito – Interdistricts

Los estudiantes pueden ser autorizados a asistir a alguna escuela fuera del distrito y acreditar su asistencia diaria al distrito de asistencia con la condición de que un acuerdo oficial para el año actual haya sido aprobado por el Distrito de Las Escuelas de Winton School District y el distrito a el cual el estudiante desea asistir mientras no haya costo al Distrito de las Escuelas de Winton. Los estudiantes que piden asistir a una escuela fuera del distrito pueden obtener la forma para ser transferidos de escuela "Interdistrict" por un oficial en el Departamento del Bienestar y Asistencia Estudiantil (Child Welfare and Attendance). El Superintendente o el Oficial del Departamento de Bienestar y Asistencia Estudiantil están autorizados a alternar el proyecto de educación con el propósito de proveer al estudiante con una avenida alternativa para obtener el conocimiento, información o experiencia requerida por el curso de estudio.

Inscripción abierta para cambio de escuela: Si cualquier tipo de inscripción abierta para cambio de escuela es señalado, padres/tutores que son residentes del distrito, pueden seleccionar la escuela que el joven va a atender. Si las peticiones exceden el número de las aberturas disponibles, la selección será hecha por medio de un proceso al azar. Fechas, opciones, procedimientos y usos específicos sobe la inscripción abierta están disponibles en la oficina del Bienestar y Asistencia Estudiantil del distrito.

Mensaje Importante a todos los Padres/Tutores

Cada padre de familia tiene preocupación sobre la seguridad y violencia en la escuela. El Distrito esta comprometido en proveer seguridad en los terrenos escolares para todos los estudiantes y empleados. Tómese el tiempo para hablar estos temas importantes con su hijo(a).

Objetos Peligrosos: No se permiten objetos como cuchillos, spray de pimienta, truenos, luz de láser, o cualquier otro objeto peligroso en cualquiera de las escuelas. Los jóvenes que decidan traer objetos peligrosos a la escuela o actividades escolares serán suspendidos o expulsados. Cualquier objeto peligroso debe ser aprobado antes de traerlo a la escuela.

El uso de drogas y alcohol entre los estudiantes continúan siendo un problema que sigue creciendo en las escuelas y a través de los Estados Unidos. Además de nuestro plan de estudios y programas de asesoramiento.

Abusos: Cada año tenemos estudiantes que amenazan a otros estudiantes. Esto no se tolera en ningún terreno del Distrito ni en ninguna actividad escolar así sea fuera o dentro del terreno escolar. Bajo ninguna circunstancia el padre debe tolerar tal conducta en el estudiante. Las víctimas necesitan inmediatamente reportar lo ocurrido al maestro o la directora de la escuela.

Cuartos de Charla—Cada año el Distrito identifica estudiantes que hacen amenazas o despararraman rumores acerca de otros en el Internet. Esto es referido como terrorismo. Estos estudiantes pueden ser ejecutados por violación del Código Penal. Tenga cuidado del uso de los Cuartos de Charla en que se envuelve su hijo.

Drogas/alcohol—Los estudiantes de hoy son expuestos a drogas o prescripciones de sus padres. Por favor este al tanto y destruya todas las prescripciones de medicinas que ya no use. Para más información en drogas o violencia Adolescente dirijase a: <http://www.stopdrugs.org>

Actividades del Grado 8 Incluyendo la Ceremonia de Graduación: Estas actividades son un privilegio no un derecho. Como castigo, el distrito puede prohibir a los del grado 8 de participar en la ceremonia de graduación. Cualquier estudiante del grado 8 que ha sido declarado no elegible para actividades escolares por ausencias excesivas, suspensión en casa, ofensas de substancias puede ser negado el derecho de participar en cualquier o en todas las actividades.

Cambios de Escuela de Verano: La Distrito no es ofrecieron la escuela de verano. Esto es resultado del financiamiento disminuido del estado. El padre de familia puede buscar cursos de estudios independientes que algunos colegios ofrecen.

¿Necesita ayuda confidencial sobre drogas/alcohol o situaciones violentas? El distrito ofrece un programa confidencial en todos nuestros campos escolares. Por favor comuníquese con el consejero escolar o el administrador de la escuela para más información.

Búsqueda y toma

ESTUDIANTES

Búsqueda y Toma [Póliza 5125]

A. Filosofía: La Mesa Directiva esta comprometida en proveer a los estudiantes y empleados con un ambiente seguro y libre de drogas ilícitas, alcohol y armas. Hasta este día, El Consejo prohíbe la presencia de drogas, substancias controladas, alcohol, armas de cualquier clase, explosivos, o cualquier otro intoxicante en la propiedad del distrito y en cualquier evento promovido por el distrito. Por los incidentes que puedan ocurrir o arriesgar la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes y personal, el Consejo reconoce la necesidad de búsqueda y toma en los estudiantes, en su propiedad y en lockers por medio del oficial de la escuela. Estudiantes y padres o tutores deben de ser informados de esta póliza al principio del año escolar.

B. Responsabilidad del Estudiante: Todos los estudiantes son responsables por la seguridad de cualquier locker, escritorio, bolsa, o cualquier otro artículo que posee o traiga a propiedad del Distrito o a un evento patrocinado por el Distrito. Ningún estudiante debe poseer, poner, guardar o mantener cualquier artículo o materia que sea prohibido por ley o póliza del Distrito en lockers, escritorios, bolsas o cualquier otro artículo asignado al estudiante o bajo su control mientras este en propiedad del Distrito o evento patrocinado por el Distrito.

C. Todas las búsquedas: Oficiales de la escuela pueden hacer búsquedas individuales a los estudiantes y su propiedad cuando hay suficiente sospecha en que la búsqueda descubrirá evidencia que el estudiante esta violando la ley o las reglas del Distrito o de la escuela. El Consejo urge que discreción, buen juicio, y sentido común sean ejercitados en todas clases de búsqueda y toma. Asistencia de la policía local será requerida cuando sea necesario. El padre/tutor del estudiante sujeto a búsqueda debe ser notificado por el Distrito lo más pronto posible después de la búsqueda.

D. Lockers de los estudiantes: Lockers están bajo el control del estudiante y del Distrito, los oficiales de la escuela tienen derecho y habilidad de abrir e

inspeccionar cualquier locker de la escuela sin el permiso del estudiante cuando se hay sospecha que la búsqueda descubrirá evidencia de posesión, actividad ilegal u olores que emanen del locker, humo, fuego y otras amenazas a la salud del estudiante. Por razones de salud y seguridad, una inspección general de propiedades de la escuela como lockers y escritorios puede ser conducida regularmente y con conocimiento anunciado por el maestro, con el estudiante presente al lado de sus lockers o escritorios. Cualquier artículo encontrado en el locker debe ser considerado como propiedad del estudiante al cual el locker le fue asignado. Noticia de esta póliza debe ser dada a todos los estudiantes cuando el locker sea asignado.

E. El uso de Inspecciones caninas: El distrito reserva el derecho de usar detección entrenada por caninos con el propósito de conducir inspecciones periódicas, hechas al azar en las premisas de la escuela, incluyendo cuartos de salón que no estén ocupados, lockers y vehículos.

F. Uso de Detectores de Metal: Para poder determinar la presencia de armas y promover seguridad en todos los estudiantes, facultad y empleados y visitantes el Distrito de la Escuela Secundaria de Merced puede mantener y usar detectores de metal por medio de caminar por medio de ellos o de mano para utilización en la escuela y en actividades en la escuela de acuerdo con la póliza del Distrito.

G. Seguridad Escolar: La Mesa Directiva esta comprometida con proveer un ambiente escolar que promueve la seguridad de los estudiantes, empleados, y visitantes del campo escolar. La mesa directive también reconoce la importancia de proteger de vandalismo y robo la propiedad del distrito, facilidades, y equipos. Llegando a esto, la mesa directive cree que el uso razonable de cámaras ayudara al distrito adquirir metas para seguridad en el camp escolar. En consultación con el comité y empleados relacionados con planificación, cámaras han sido estratégicamente puestas en varios lugares incluyendo: facilidades de afuera, facilidades de adentro, lugares de trabajo, salones de clase y camiones escolares. No se han puesto cámaras donde los estudiantes, empleados o miembros de las comunicad tienen razonable derecho de privacidad.

Derechos de los estudiantes

Preguntas frecuentes

Todos los estudiantes tienen derecho a igualdad de educación: Menores de edad que estén viviendo en los Estados Unidos tienen derecho a recibir educación pública gratis. La Constitución requiere que a todos los menores se les dé igualdad de oportunidad educacional no importa su grupo étnico, religión, sexo o si es pobre o rico, ciudadano o no. Aunque se encuentre en este país ilegalmente, tiene el derecho de ir a una escuela pública. Además de esta garantía constitucional de igualdad de educación, muchas leyes federales, estatales y locales protegen al estudiante en contra de discriminación en la educación basada en orientación o incapacidades, incluyendo embarazo y HIV.

¿Tengo derecho a expresar mis opiniones y creencias en la escuela?: Tú puedes expresar tus opiniones oralmente y en escrito, en botones, o camisetas. Sin embargo, material o comentarios que pueden substancialmente interrumpir clases u otras actividades escolares y el uso de lenguaje vulgar e indecente puede ser negada por la escuela. Todos los estudiantes deben estudiar la póliza de la escuela y lo que no pueden hacer.

¿Que significa libertad de expresión?: El Primer Mandamiento garantiza nuestro derecho de expresión, que significa que el gobierno no tiene derecho de prohibirnos decir lo que queramos y escribir lo que queramos; podemos formar clubes y organizaciones, y tomar parte en demostraciones. Las reglas de la escuela te informan cuando puedes ejercitar estos derechos. Obviamente, obscenidades tienen sus consecuencias.

¿Cuales son mis derechos si estoy cerca de ser suspendido o expulsado? Tienes derecho a que se te avise sobre cargos en contra tuya, esto quiere decir que se te dice exactamente lo que hiciste mal. Si el estudiante niega los cargos, los oficiales de la escuela tienen que decirle sobre la evidencia que tienen, y darle la oportunidad de hablar. El estudiante y padre/tutor tienen derecho a una audiencia frente a la persona/personas que sean imparciales, que quiere decir que no tienen nada que ver con el incidente. Por lo regular es una persona de la oficina del distrito. Y si estas enfrentando castigos serios como expulsión, tienes derecho de ser representado por un abogado. También tienes derecho a hacer preguntas a los que te acusan y a testigos en contra tuya y a preguntar por el archivo incluyendo todo lo que pase en la audiencia, si tú decides apelar la decisión. Por castigo mínimo no tienes derecho a una audiencia, **como 5 días de suspensión, o detención. La única manera en que la escuela puede suspender o expulsar a un estudiante sin previo aviso o audiencia es si se cree que el estudiante es peligro a otros estudiantes o propiedad de la escuela. Aunque así sea, están obligados por ley dar aviso al estudiante y a una audiencia tan pronto sea posible después de la suspensión.**

¿Exactamente que es libertad de religión?: El Primer Mandamiento de la Constitución de los Estados Unidos dice que todos tienen derecho de practicar o no su religión.

¿Y sobre clubes o distribución de Biblia?: Clubes de Biblia organizados por estudiantes son aprobados bajo tres condiciones: (1) la actividad no puede llevarse a cabo durante horas escolares; (2) oficiales escolares no pueden involucrarse en organizar o encargarse del club y (3) la escuela debe dar facilidades a todos los grupos de estudiante con igualdad.

¿Rezará / orar es permitido en la escuela?: El estudiante tiene el derecho individual de orar/rezar cuando quiera mientras no interrumpen la clase o cualquier otras actividades educacionales, o tratar de forzar a otros a orar / rezar con ellos.

¿Puedo ver mis propios archivos estudiantiles? Padres de familia tienen el derecho de revisar los archivos de su estudiante.

Acoso sexual

“No Discriminación Basada en Sexo: Las regulaciones del Título IX requieren que ninguna persona en los Estados Unidos sobre la base del sexo, sea excluida de ninguna participación, sea negada beneficios, o sea sujeto a discriminación bajo ningún programa de educación o recibir asistencia financiera Federal.”

--Título IX, Enmienda de Educación de 1972

Filosofía: La Mesa Directiva reconoce que el hostigamiento sexual puede causar vergüenza, pérdida de confianza, capacidad reducida para hacer tareas escolares y ausentismo o tardanza creciente. Es la intención de La Meza Directiva que esta póliza provee un ambiente dentro del distrito que sea libre de hostigamiento sexual y/o de discriminación sexual de estudiantes.

Definición: la definición del hostigamiento sexual para los propósitos de esta póliza son los avances sexuales incómodos, pedir favores sexuales y conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando la conducta lo es suficientemente severa o dominante para tener impacto negativo sobre el funcionamiento académico del individuo, o crear un intimidación hostil o ambiente educacional ofensivo.

Quejas: 1) Estudiantes y miembros del personal deben reportar incidentes de hostigamiento sexual inmediatamente al principal o asignado, 2) cada queja de hostigamiento sexual será investigada de una manera privada y confidencial.

Disciplina: 1) La Mesa Directiva considera el hostigamiento sexual una ofensa mayor, que puede dar lugar a acción disciplinaria contra el individuo, 2) acción disciplinaria será conducida de acuerdo con el procedimiento uniforme de la póliza del distrito y procedimiento legal.

Demandas

Procedimiento Uniforme de Demandas (UCP)

El objetivo de nuestro distrito es de asegurarse que este al corriente con las leyes estatales y federales y regulaciones gobernantes de los programas educacionales. El Distrito investiga y resuelve demandas al nivel local. El distrito sigue el procedimiento uniforme de quejas (UCP) cuando la queja es dirigida alegando: discriminación en ascendencia, color, cultura, origen nacional, raza, religión, sexo, genero (incluyendo acoso sexual), orientación sexual, incapacidad física o mental en cualquier programa o actividad que reciba beneficios de asistencia financiera estatal; o en falla en cumplir con el estado o ley federal cuando quejas dirigidas sobre educación básica para adultos, programas de ayuda categórica, educación migrante, carera técnica y educación técnica y programas de entrenamiento, cuidado infantil y programas de desarrollo, de nutrición infantil y programas de educación especial.

Demandas del Acuerdo Williams: Se pueden hacer demandas, incluso demandas anónimas, que serán correspondidas bajo un tiempo más corto referente a los siguientes temas: (C. de Ed. Sec. 35186)

- (1) Los libros y materias son insuficientes para la instrucción;
- (2) Las condiciones urgentes o de emergencia de las comodidades de escuela amenazan a la salud o la seguridad de los alumnos; o
- (3) Existen puestos de maestro vacantes o algún maestro no ha sido propiamente asignado según sus credenciales.

Procedimiento: Si la demanda es dirigida al Programa Categórico Federal o Estatal, esta debe ser hecha (en escrito) directamente al Superintendente del Distrito. El reglamento en el cual la escuela o el Distrito pueden estar en violación debe de ser identificado. Demandas que alegan discriminación pueden ser presentadas por la persona que alega que él/ella personalmente sufrió discriminación ilegal o por la persona que cree que cierto individuo o cierta clase de individuales ha sido sometido a una discriminación ilegal. La demanda debe de ser iniciada a no más tardar seis meses de la fecha cuando la presunta discriminación ocurrió o cuando el demandante tuvo conocimiento de los hechos de la presunta discriminación. La demanda se puede llevar a cabo bajo remedios de ley civil fuera del procedimiento de las demandas del Distrito. Los demandantes pueden buscar asistencia departe de centros de mediación o abogados públicos/privados. Remedios de la ley civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, requerimientos judiciales y ordenes de restricción. Sin embargo, para demandas de discriminación, el demandante debe de esperar 60 días después de haber presentado la apelación con el Departamento de Educación de California antes de llevar a cabo los remedios de la ley civil. La moratoria no se aplica a alivio judicial y es aplicable solamente si el Distrito apropiadamente, y de manera oportuna, valorizo los derechos de presentar la demanda.

Responsabilidades (UCP): El oficial identificado por el Distrito responsable de recibir e investigar demandas de:

- Programas de Educación para Adultos-
- Programas Consolidados de Ayuda Categórica-
- Educación Emigrante-
- Programas de Desarrollo y Cuidado Infantil-
- Programas de Nutrición Infantil-

-Programas de Educación Especial-

Llame al Director Servicios Educativos, (209) 357-6175.

Demandas (Educación Especial): Los padres pueden quejarse de violaciones de las leyes o regulaciones federales o estatales sobre los servicios relacionados con la educación especial. Para someter su queja, mande en escrito la descripción de la manera en que cree que los programas de educación especial para los incapacitados no cumplen con leyes o regulaciones federales o estatales y mándela al oficial del Distrito o llámele al Director Servicios Educativos, (209) 357-6175.

Demandas de Discriminación: -En contra de empleados, estudiantes en contra de estudiantes- El Distrito reconoce y respeta los derechos de privacidad del empleado, estudiante, padres y miembros de la comunidad. Demandas serán investigadas en la manera que protege la confidencialidad de los dos partidos envueltos y los hechos. El que hace la demanda tiene derecho de apelar la decisión del distrito a: California Department of Education, 1430 N Street, P.O. Box 944272, Sacramento, CA 94244-2720, Entre 15 días después de recibir decisión en escrito.

Otras demandas: Toda otra clase de demandas deben de ser reportadas primero al director de la escuela. Si no está satisfecho entonces puede hacer la demanda con el Asistente del Superintendente de Relaciones Humanas, (209) 357-6175.

Remedios Bajo La Ley Civil: Aparte del proceso de quejas ya mencionado, es posible que las personas que someten quejas tengan remedios bajo sus derechos civiles. Estos remedios pueden incluir, pero no son limitados a, interdictos y ordenes de impedimento de un tribunal. Estos remedios son dictados por un tribunal de ley y se pueden usar, en parte, para prevenir que el Distrito actúe de manera ilegal. El no perseguir los remedios de derecho civil frente a un tribunal de ley con tiempo puede resultar en la pérdida de derechos. Preguntas sobre remedios de derecho civil deben ser dirigidas a un abogado.(C. de Ed. Sec. 262.3(b);Tit. 5 del C. Est. De Regs. Sec. 4622) Copia de la póliza del distrito y procedimiento sobre quejas pueden ser obtenidas sin cargo alguno, por medio de la oficina del Superintendente.

Inspección de Archivos de Estudiante: La ley del Estado requiere que el Distrito les avise a los padres de familia sobre los siguientes derechos relacionados a los archivos de estudiantes. (Ed. Code 49063, 49069, 34 C.F.R. 99.7)

- a. El padre o guardián tiene el derecho de revisar los archivos estudiantiles relacionados con su hijo durante las horas escolares, o puede obtener una copia de tales archivos dentro de cinco (5) días de una solicitud por escrito.
- b. Un padre que quiera revisar los tipos de archivos del estudiante y la información contenida en ellos, puede hacerlos al ponerse en contacto con el director de la escuela de su hijo. El director de cada escuela es últimamente responsable por el mantenimiento de los archivos de estudiantes.
- c. Un padre con el cargo lícito de su hijo tiene derecho de disputar información contenida en los archivos de su hijo. La decisión de borrar el archivo de un estudiante se puede hacer después de que el archivo sea revisado por administradores y empleados certificados del Distrito. Después de tal inspección y repaso de archivos, el padre puede disputar el contenido de tal. El derecho de disputar será únicamente el derecho del estudiante cuando el estudiante tenga la edad de dieciocho (18) años.

El padre puede solicitar al Superintendente del Distrito por escrito que borre cualquier información contenida en los archivos del estudiante que se alegue estar:

- (1) Inexacta
- (2) Una conclusión personal o inferencia no comprobada

- (3) Una conclusión o inferencia fuera del área de competencia del observador.
- (4) No basada en la observación de una persona nombrada con el tiempo y lugar de la observación
- (5) Engañosa
- (6) En violación de la privacidad o de otros derechos del estudiante.

Dentro de treinta (30) días, el Superintendente tendrá una junta con el padre/tutor y el empleado certificado quien haya grabado la información, si hay, y si la persona todavía tiene empleo con el Distrito, quien admitirá o negará las alegaciones, el Superintendente ordenará que se corrija, borre o destruya la información. Si el Superintendente rechaza las alegaciones, el padre/tutor puede apelar la decisión a la Junta de Educación dentro de treinta (30) días. La Junta de Educación sostendrá o negará las alegaciones. Si la Junta sostiene las alegaciones, la misma mandará al Superintendente que corrija, borre, o destruya tal información de los archivos inmediatamente. (C. de Ed. Sec. 49070). El Superintendente y la Junta de Educación tienen la opción de elegir un panel para dar a los padres una audiencia conforme con el Código de Educación, Secciones 49070-49071, para asistir con la decisión sobre el contenido de los archivos. La decisión sobre la necesidad de elegir un panel es a la discreción del Superintendente o de la Junta de Educación y no a la discreción, sugerencia o insistencia del partido adverso.

- a. Se mantiene un Registro de Archivos de Estudiante para cada estudiante. El Registro de Archivos de Estudiante tiene una lista de personas, agencias u organizaciones que pidan y/o reciban información de los archivos en la manera requerida por la ley. Los Registros de Archivos de Estudiante están localizados en cada escuela y pueden ser revisados por los padres o tutores. (C. de Ed. Sec. 49064).
- b. Oficiales escolares o empleados que tienen legítimo interés educacional pueden tener acceso a los archivos de estudiantes sin primero haber obtenido el permiso de los padres del estudiante. "Oficiales escolares y empleados" son personas que tienen empleo con el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro de personal de apoyo (incluso personal de salud o médico y personal empleado por el Distrito como agente de policía,) un miembro de la Junta de Educación, una persona o compañía con la cual el Distrito ha contratado para proveer un servicio especial (como un abogado, contador, consultante médico, o psicólogo o psiquiatra) o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité de disciplina o de queja, o para ayudar a otro oficial escolar a cumplir con sus trabajos. Un oficial escolar o empleado tiene un "interés educacional legítimo" si por sus obligaciones y responsabilidades cree que existe una necesidad razonable para su acceso a los archivos. (C. de Ed. Secs. 49063(d) y 49076)
- c. Padres y tutores tienen derecho de autorizar acceso a los archivos estudiantiles de su hijo. Solamente los padres y tutores con custodia lícita pueden autorizar el acceso a los archivos estudiantiles de sus hijos a otras personas.
- d. Se le cobrará a los padres y tutores 25 centavos por la reproducción de cada página de archivos del estudiante.
- e. Los padres tienen el derecho de someter sus quejas al Departamento de Educación de los Estados Unidos, para alegar que el Distrito ha violado los derechos de padres relacionados con los archivos de estudiantes. (Tit. 20 del C. de los Estados Unidos Sec. 1232(g))
- f. Los padres pueden obtener copia de la póliza del Distrito sobre los archivos de estudiantes por medio del Superintendente del Distrito.

Acto de derechos y privacidad de familia en educación: Los padres tienen ciertos derechos adicionales referentes a la información y los archivos de estudiantes bajo la ley federal.

Aviso de derechos bajo FERPA para instituciones elementarias y secundarias

El Acto de Derechos de Educación Familiar y Privacidad

("FERPA") da a los padres y a estudiantes mayores de 18 años de edad ciertos derechos referentes a los archivos de educación del estudiante. Estos derechos son: (1) El derecho de revisar los archivos dentro de 45 días después de que la escuela reciba su solicitud en escrito para revisar los archivos. Los padres/estudiantes elegibles deben dirigir la solicitud al director de la escuela [u otro oficial escolar apropiado]. El oficial de la escuela le avisará al padre/estudiante la hora y lugar en que se puede presentar para revisar los archivos; (2) El derecho de pedir corrección de los archivos que el padre/estudiante crea que no sean exactos. Deben de escribirle al director(a) de su escuela, identificar claramente la parte que quieren corregir, y explicar específicamente la razón por cual el archivo no es exacto. Si la escuela decide no corregir el archivo como pide el padre/estudiante, la escuela les avisará sobre la decisión y sus derechos en una audiencia. Más información sobre el proceso de audiencia será proveída cuando reciba su aviso. (3) El derecho para consentimiento a revelar información personal contenida en los archivos, con la excepción (4) que FERPA autoriza ciertas revelaciones sin necesidad de consentimiento. Una excepción que FERPA permite es la revelación de información sin consentimiento a oficiales escolares con intereses educacionales legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo o de salud y personal de agencia jurídica; una persona que sirve como miembro de la junta de educación con la cual el Distrito tiene contrato (como abogado, interventor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario, o que ayude a otro oficial escolar en hacer sus trabajos. Un oficial escolar tiene interés legítimo de educación si el oficial tiene que examinar el archivo para cumplir con su propia responsabilidad profesional. Por medio de una solicitud, la escuela le proveerá archivos, sin consentimiento anterior, a los oficiales de otro distrito escolar a donde el estudiante quiera o intente matricularse. [La escuela hará un esfuerzo razonable para avisarle al padre/estudiante que sus archivos han sido pedidos por oficiales de otro distrito escolar en que el estudiante intenta matricularse.]

(5) El derecho de protestar con el Dept. de Ed. de los E.U. tocante a alegaciones que la escuela se ha negado cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra los requisitos de FERPA son:

Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education,
600 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

Encuesta de Niños Saludables en California

La encuesta de Niños Saludables de California es un sistema de información hecho por el estudiante que provee evaluación esencial e información resistente a las escuelas, distritos, y comunidades patrocinadas por el Departamento de Educación de California. La encuesta es un instrumento que puede ayudar a las escuelas y al distrito reunir todos los requisitos asesorados por el acto de No Niño Dejado Atrás (No Child Left Behind). Es diseñado para ser parte de información para fabricar el proceso de ayudar guiar un desarrollo más efectivo hacia la salud, prevención y desarrollo de programas juveniles. Todas las escuelas que aceptan fondos bajo el Acto de Programa Federal de No Niño Dejado Atrás del Título IV o bajo el programa de Educación Estatal de Prevención en el uso de tabaco (TOPE) deben administrar el CHKS cuando menos una vez cada dos años. El CHKS es también requerido por las escuelas que tienen programas después de la escuela fundado bajo el programa 21^{vo} Siglo de Centros de Aprendizaje de la Comunidad (21st Century Community Learning Centers) como parte de sus esfuerzos por su evaluación. El núcleo de CHKS es basado en encuestas que proporcionan indicadores legítimos sobre el uso de drogas, violencia, crimen y salud física y mental. El objetivo de CHKS son los estudiantes en grados 5, 7. La encuesta es administrada cada otro año. La participación en la encuesta es voluntaria. Los padres se pueden comunicar con la escuela y hacerle saber que no quieren que su hijo(a) complete la encuesta. La encuesta es anónima; no nombres serán grabados. El contenido de la encuesta colecciona información sobre la actividad física, hábitos de nutrición; alcohol, tabaco y otros usos de drogas; seguridad escolar; considerar o intentar cometer suicidio; conducta sexual y practicas que llevan a HIV/SIDA, enfermedades sexualmente transmitidas, y embarazo. Usted puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela o en la red del Internet al www.wested.org/pub/docs/chks_surveys. Para mas información también puede visitar la red del Internet en: www.californiahealthykids.org

Reglas en la Póliza de Vestir

Cada escuela vadar estudiantes reglas en la póliza de vestir. La Winton Middle School tiene un uniforme política.

Programa de Nutrición

El Departamento del Estado de Educación ha establecido un programa para proveer leche y comidas nutritivas para los niños mas necesitados. En algunos casos, se puede requerir que se pague. (Código Ed. 49510 et seq).

La Distrito Lonche y desayuno gratis en todas las escuelas. Para mas información sobre este programa llame al Cindy Stanford (209) 357-6585.

Transportación

El Distrito de las Escuelas de Winton esta orgulloso de servir a los estudiantes de Winton. Las metas del Departamento de Transportación son:

- Proveer con máxima seguridad a los estudiantes entre la casa y la escuela y en viajes patrocinados por la escuela.
- Promover disciplina deseada en los estudiantes y respeto por la seguridad del tráfico.
- Proveer asistencia y transportación a estudiantes con necesidades especiales.
- Proveer transportación para los viajes escolares y atléticos y banda.

El Distrito de las Escuelas Secundarias de Merced provee transportación para todos los estudiantes que califican. Transportación depende en:

Estudiantes con necesidades especiales deben de ser referidos al Departamento de Transportación por medio del personal apropiado. Comuníquese con la escuela de su hijo si su hijo necesita servicios especiales.

La responsabilidad directa para la seguridad y por la conducta del estudiante mientras este en el autobús es del chofer del autobús. El tener transportación es un privilegio que puede ser revocado si no tiene buen comportamiento. Por favor tómese el tiempo de revisar las reglas de seguridad con su hijo durante el transporte en el autobús.

“Estudiantes transportados en un autobús escolar esta bajo la autoridad de, y responsabilidad directa de el chofer del autobús, y el chofer debe de ser responsable por la conducta ordenada de los estudiantes mientras están en el autobús o mientras son escoltados al cruzar la calle...Conducta desordenada continuamente o negativa persistente a someterse a la autoridad del chofer será suficiente razón para negársele transportación al estudiante” Será la responsabilidad de los padres del estudiante, en casos de suspensión de privilegio de transportación, el proveer transportación hacia y de la escuela durante el periodo de suspensión.” 5 CCR 14103.

Si tiene alguna pregunta sobre transportación para su estudiante, por favor comuníquese con el Departamento de Transportación al 357-6184.

Custodia del niño

Escuelas en la Winton School District sigue las decisiones de custodia del niño hecho por la corte. Directores de la escuela no pueden modificar las reglas del juez sobre la custodia del niño. Si los arreglos de la custodia han sido cambiados, el padre/tutor debe proveer con documentos legales a la escuela.